JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2017-0454

Clase: Divisorio

Reconózcase a **Erika Paola Agudelo Monsalve**, como apoderada del demandante Alfonso Paloma Parran en los términos del poder que allegado.

Conforme a lo solicitado en escrito anterior, se **SEÑALA** la hora de las 9:00 a.m. del día 7 del mes de Septiembre de la presente anualidad, a fin de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-271148.**

La base de la puja será el 70% del avalúo del mencionado inmueble, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, La diligencia se iniciará a la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de transcurrida una (1) hora.

Los interesados deberán presentar su postura en sobre cerrado o por medio de la página web de la Rama Judicial -link remates- a partir de la apertura del remate señalada durante una hora o dentro de los cinco días anteriores al remate, la oferta deberá estar suscrita por el postor y acompañada del depósito judicial previsto en el artículo 451 C.G.P.

Por la parte interesada deberá hacer la publicación del aviso de remate, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y la allegará al expediente antes de dar inicio a la subasta, con copia informal de la página del diario o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y el certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El aviso deberá contener lo dispuesto en los numerales uno al seis del artículo 450 ídem.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ